

COMUNICADO GENERAL

Bogotá, D.C., 29 de enero de 2016

PARA: EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y ENTIDADES
PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS
NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL

ASUNTO: SOLICITUD DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD A LA
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

FECHA: 29 DE ENERO DE 2016

Con el fin de garantizar el acceso a la salud de la población privada de la libertad, la Ley 1709 de 2014 creó el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, constituida con recursos del Presupuesto General de la Nación, el cual es administrado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante el contrato de fiducia mercantil No 363-2015 suscrito con el Consorcio Fondo de Atención en salud PPL -2015.

El artículo 2.2.1.11.8.1 del Decreto 2245 del 2015, dispone que el esquema para la prestación de servicios de salud de las personas privadas de la libertad se implementará en forma gradual y que estos servicios podrán seguir prestándose por la entidad que venía asumiendo dicha actividad.

El patrimonio autónomo administrado por el Consorcio Fondo de Atención en Salud para PPL 2015, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, a efectos de garantizar el oportuno pago de los servicios prestados.

El Consorcio Fondo de Atención en salud PPL -2015, durante el proceso de la implementación gradual del esquema de la prestación de servicios de salud a la población privada de la libertad, continúa adelantando las acciones y estrategias necesarias que conduzcan en el corto plazo a la formalización contractual de la red prestadora de los servicios de salud integral a la población privada de la libertad.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

CIR16-000012

Con la garantía de lo anterior, solicito e invito a la red prestadora de servicios de salud que continúe prestando sus servicios a la población privada de la libertad que llegue a sus instalaciones en demanda de los mismos.

La línea de contacto del Call Center del Consorcio es, en Bogotá D.C., el 2943033 y línea Nacional: 018000913966.

Atentamente,


YESID REYES ALVARADO
Ministro de Justicia y del Derecho